



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Con el nombre de Cunicultura se conoce al estudio de la crianza del conejo, animal que, es explotado en el mundo occidental desde hace más de 2000 años. Sin embargo en nuestro país la actividad económica en torno al mismo, es relativamente novedosa en el tiempo.

Es importante destacar que la crianza y producción de conejos ya sea a nivel doméstico o industrial se puede convertir en una importante fuente de ingresos. A diferencia de otros animales, la crianza del conejo en poco tiempo y en un espacio reducido puede producir carne con un importante valor nutritivo.

Este mamífero adquiere cada día más importancia como productor alimenticio, pues su índice de conversión de alimentos es muy alto, ya que necesita solamente de 2,5 a 3,5 kilogramos de alimentos para producir un kilogramo de carne. Otro dato sobresaliente es el valor proteico de su carne, superando tanto a la vacuna como a la de cerdo.

El conejo es conocido principalmente porque ayuda a la economía familiar, convirtiéndose en una verdadera oportunidad para propiciar una pequeña empresa. Así lo han entendido pobladores de diferentes zonas de nuestra provincia, que han encarado microemprendimientos, convertidos hoy en la salida económica de un conjunto de personas que han combatido de esta manera la desocupación, logrando además importantes productos como carne, y pelo entre otros.

En cuanto al pelo angora posee a un mismo tiempo la liviandad y la facultad atérmica, su peso específico es 20 veces mas bajo que la lana de oveja, mientras que su poder de aislamiento a la temperatura es 20 veces mayor. Al pelo angora se le atribuyen propiedades terapéuticas en tratamientos de enfermedades reumáticas y de tipo neurológico, fabricándose especialmente para estos casos medias, tobilleras, rodilleras, guantes, camisetitas, etcétera.

A nivel nacional el sector cunícola en la Argentina presenta una serie de limitantes internas que restringen su desarrollo potencial. Algunas, como la baja escala promedio de las unidades productivas (que se mide por el número de madres), las dificultades en el acceso al capital, la falta de uniformidad en la calidad del producto y la falta de incorporación de valor agregado, pueden en parte superarse mediante la conformación de grupos asociativos tendientes al logro de escalas funcionales eficientes. En este



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

sentido, se ha profundizado la tendencia hacia el asociativismo y la cooperación entre productores, fomentada en muchos casos por acciones públicas a nivel provincial y municipal. En relación con lo anterior, la constitución de la Cámara Argentina de Cunicultores es un logro significativo. Además de fortalecer y promover vínculos ya existentes o potenciales, los productores adquieren representatividad ante el sector público y otros integrantes de la cadena cunícola.

Existen varias iniciativas provinciales y municipales que tiene por objeto fomentar y estimular la actividad, entre las que se destacan:

- CuniRed - Programa Integral para el Desarrollo de la Cunicultura: Se trata de un programa conjunto entre la Agencia de Desarrollo Económico Local de Comodoro Rivadavia (Adeloc), la Agencia de Extensión Comodoro Rivadavia del INTA y la Cooperativa de Conejos Patagónica Ltda. Entre sus instrumentos se encuentran: el fomento del desarrollo asociativo, capacitación y asistencia técnica y financiera.
- Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Cunícola en la Provincia de La Pampa: Su objetivo es promover y asistir crediticiamente a la inversión genuina en el sector cunícola de la Provincia de La Pampa.
- Proyecto para la producción, comercialización y exportación de carne y piel de conejo en el municipio de Vista Alegre (Río Negro).
- Programa Cunícola: A través del Centro PyME (Neuquén) el gobierno provincial puso en marcha de un programa de asistencia al sector.

En el ámbito de nuestra provincia, la Legislatura aprobó en el año 1990 una comunicación, mediante la que se solicitaba al Poder Ejecutivo realice acciones tendientes a impulsar la cunicultura, con múltiples propósitos. Entre ellos fomentar la producción de conejos angora, para lograr importantes volúmenes de exportación de hilados de pelo y/o el pelo en estado natural, como así la fabricación artesanal o industrial de prendas y la producción de carne tanto para consumo externo e interno.

Asimismo, con la sanción de la ley nacional n° 23.634 de promoción de la cunicultura, la Provincia de Río Negro dictó la norma 3598 adhiriendo a la misma y posteriormente sancionó la ley 3762, fijando al Poder Ejecutivo, entre distintas acciones, los siguientes deberes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tales como, difundir y promover la explotación racional de la cunicultura; adoptar las medidas necesarias para facilitar y alentar la comercialización interna y externa de todos los productos derivados de la cunicultura; apoyar las actividades de las asociaciones y cooperativas de productores.

El acompañamiento económico financiero también fue previsto en la norma citada, es así que el Poder Ejecutivo podrá eximir del pago de los tributos provinciales a los establecimientos cunículas por el término de hasta diez (10) años, también a través del CREAM, propondrá la creación de líneas de crédito de fomento y asesoramiento, destinadas a financiar la radicación, instalación y desarrollo de Granjas Cunículas y actividades afines.

Finalmente la ley 3762 encomendó a la Secretaría de Estado de la Producción "controlar el efectivo cumplimiento de la ley y de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten" (art. 11).

La norma citada, constituye una herramienta fundamental para impulsar y reafirmar la actividad cunícula, una de las alternativas productivas que se vienen desarrollando en el territorio provincial, ya que a través del instrumento legal, el Estado puede motorizar acciones tendientes a fomentar, impulsar y acompañar la actividad mencionada.

Mediante la asistencia no solo económico-financiera, sino en términos de asesoramiento en materia productiva, de comercialización, se contribuye a mejorar la actual producción, generando procesos tanto en lo referido a la carne como al pelo, que le otorgarían valor agregado a los productos a comercializar.

Debido a la existencia en distintos puntos de nuestra geografía de emprendimientos cunículas y de habitantes interesados en desarrollar la actividad, es necesario cumplimentar los caminos que nos llevan a la aplicación efectiva de la norma legal, a través de la correspondiente reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación reconocida en la ley.

Por ello.

**AUTOR:** Carlos Daniel Toro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado se reglamente la ley n° 3762 -sancionada el 11 de septiembre de 2003- de fomento de la actividad cunícula en la Provincia de Río Negro, a fin de dar respuesta a los productores de la actividad de acuerdo a los alcances de la citada norma.

**Artículo 2°.-** De forma.